

Nº Expte.:	9160/2024
Denominación:	Contrato de suministro, en régimen de alquiler sin opción de compra, de 16 carrozas para la Cabalgata de Reyes Magos 2025.
Asunto:	Resolución de Declaración de urgencia
N./Ref.:	Unidad Gestora: Festejos/ Unidad Tramitadora: Contratación

RESOLUCIÓN

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de licitar el “Contrato de suministro, en régimen de alquiler sin opción de compra, de 16 carrozas para la Cabalgata de Reyes Magos 2025”, según Informe emitido por el área gestora.

Visto que las carrozas se necesitan para la Cabalgata de Reyes del 5 de enero de 2025, teniendo por tanto que disponer de ellas para una fecha concreta, y que además, una vez suministradas es necesario realizar la decoración y la colocación de carteles identificativos por parte de las asociaciones y colectivos a los que se les haya asignado cada una de ellas, y preparar los disfraces y vestimentas acordes con la temática de cada carroza. Al mismo tiempo, indicar que la Cabalgata de Reyes Magos es un desfile de gran arraigo en la tradición española, muy esperado tanto por niños y niñas como por adultos, de modo que su no realización podría perjudicar el interés público.

Por tanto, la tramitación de este expediente exige por razones propias de su objeto, al existir un límite temporal, que los plazos ordinarios de adjudicación previstos para este procedimiento se reduzcan, impidiendo así, que su objeto se convierta en inútil por razones de ex temporalidad.

Considerando lo establecido en el artículo 119 de la LCSP, que literalmente señala:

“1. Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.

2. Los expedientes calificados de urgentes se tramitarán siguiendo el mismo procedimiento que los ordinarios, con las siguientes especialidades:

a) Los expedientes gozarán de preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan en la tramitación, que dispondrán de un plazo de cinco días para emitir los respectivos informes o cumplimentar los trámites correspondientes.

Cuando la complejidad del expediente o cualquier otra causa igualmente justificada impida cumplir el plazo antes indicado, los órganos que deban evacuar el trámite lo pondrán en conocimiento del órgano de contratación que hubiese declarado la urgencia. En tal caso el plazo quedará prorrogado hasta diez días.

b) Acordada la apertura del procedimiento de adjudicación, los plazos establecidos en esta Ley para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, salvo los siguientes:

1.º El plazo de quince días hábiles establecido en el apartado 3 del artículo 153, como período de espera antes de la formalización del contrato.

2.º El plazo de presentación de proposiciones en el procedimiento abierto en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada, que se podrá reducir de conformidad con lo indicado en la letra b) del apartado 3) del artículo 156.

3.º Los plazos de presentación de solicitudes y de proposiciones en los procedimientos restringido y de licitación con negociación en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada, que se podrán reducir según lo establecido en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 161 y en la letra b) del apartado 1 del artículo 164, según el caso.



4.º Los plazos de presentación de solicitudes en los procedimientos de diálogo competitivo y de asociación para la innovación en contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada, no serán susceptibles de reducirse.

5.º El plazo de 6 días a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, para que los servicios dependientes del órgano de contratación faciliten al candidato o licitador la información adicional solicitada, será de 4 días a más tardar antes de que finalice el citado plazo en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada siempre que se adjudiquen por procedimientos abierto y restringido.

La reducción anterior no se aplicará a los citados contratos cuando el procedimiento de adjudicación sea uno distinto del abierto o del restringido.

6.º Los plazos establecidos en el artículo 159 respecto a la tramitación del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo señalado en el apartado 5 de dicho artículo.

Las reducciones de plazo establecidas en los puntos 2.º, 3.º y 5.º anteriores no se aplicarán en la adjudicación de los contratos de concesiones de obras y concesiones de servicios sujetos a regulación armonizada cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación utilizado, no siendo los plazos a que se refieren dichos puntos, en estos contratos, susceptibles de reducción alguna.

c) El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de un mes, contado desde la formalización.”

Por todo ello, tengo a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar la concurrencia de la urgencia en la tramitación del expediente de licitación del “Contrato de suministro, en régimen de alquiler sin opción de compra, de 16 carrozas para la Cabalgata de Reyes Magos 2025”, en base a lo establecido en el art. 119 de la LCSP por razones de inaplazable necesidad al tratarse de un contrato necesario para una fecha determinada e inminente, lo que exige acelerar los plazos de adjudicación por razones de interés público antes expuestas.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución, en la siguiente sesión plenaria de carácter ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Industria, Empresa, Empleo, Universidad, Contratación, Autónomos y Emprendedores, (P.D. Resolución de Alcaldía de fecha 22/06/2023), en la fecha indicada al margen, del que firmo como Secretario General, a los solos efectos de dar fe y transcribir en el Libro de Resoluciones.

En Linares, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

